



DTCI

20223851920651

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 14 de 2022

Señor (a)

ANONIMO

Dirección Física: No registra.

Teléfono: No registra

Bogotá - D.C.

REF: Comunicación Rad. 20221852152042 de 12/12/2022 – Intervención Diagonal 16 S entre Transversal 31 y Avenida Carrera 50 - Localidad de Puente Aranda.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento allegado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Diagonal 16 S entre Transversal 31 y Avenida Carrera 50, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Puente Aranda y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

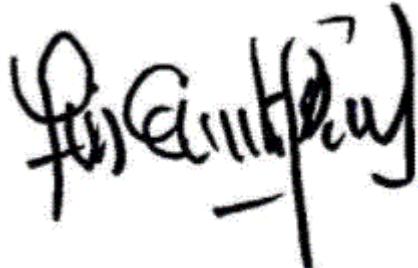
20223851920651

Informacion Publica

Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Puente Aranda y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 14-12-2022 07:37 PM

Cc Alvaro Villate Supelano Gerente De Intervencion Unidad De Mantenimiento Vial - Atencionalciudadano@umv.gov.co
Cp: (Bogota-D.C.)
cc Juan Pablo Beltran - Alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Nancy Carolina Marino Gutierrez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura
Revisó: Wilson Renan Montañez Sánchez – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021